

ia para que pudan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Tomás Huertas V., una pensión de cincuenta y seis pesos oro (RD\$56.00) mensuales; y
- b) Al señor Mario Domínguez Castro, una pensión de diez pesos oro (RD\$10.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 733. que integra la delegación dominicana ante la Feria de muestras que se celebrará en Milán, Italia.
(G. O. No. 7820, del 6 de abril de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 733

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

Primero: Los señores Dr. Enrique de Marchena, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, y Telésforo R. Calderón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia, quedan nombrados Delegados del Gobierno dominicano ante la XXXIII Feria de Muestras, que se celebrará en

Milán, del 12 al 27 de abril del corriente año de 1955.

Segundo: El señor Dr. Enrique de Marchena, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, presidirá dicha Delegación, y el señor Víctor Isaías, Cónsul de la República en la mencionada ciudad, actuará como Secretario de la misma.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 734, que asciende al Capitán de Corbeta Luis Homero Lajara Burgos a Teniente Coronel del Ejército Nacional y lo nombra Coronel Jefe de la Policía Nacional

(G. O. No. 7820, del 6 de abril de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 734

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 5º y 13º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Capitán de Corbeta Luis Homero Lajara Burgos, O.G., M.N., M.M., M.A., M. de G., queda ascendido a Teniente Coronel del Ejército Nacional.

Art. 2.— El Teniente Coronel Luis Homero Lajara Burgos, O.G., M.N., M.M., M.A., E.N., queda nombrado Coronel Jefe de la Policía Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Miguel F. Rodríguez Reyes, O.G., M.M., E.N.

Art. 3.— Las disposiciones a que se contrae el presente Decreto serán efectivas a partir del día 1º de abril de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA